



### ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Ministerio de la Producción, con RUC N° 20504794637 y domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **PRODUCE**, debidamente representado por el Ministro de la Producción, el señor Piero Eduardo Ghezzi Solís, identificado con DNI N° 09378973, designado mediante Resolución Suprema N° 081-2014-PCM, y de la otra parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Avenida Gregorio Escobedo, cuadra 7, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, la señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y renovada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, bajo los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Artículo 59 de la Constitución Política del Perú;
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;
- Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa;
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873;
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente;
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, y;
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de marzo de 2012, **PRODUCE** y **EL OSCE** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de aunar esfuerzos para la realización de actividades de colaboración interinstitucional, destinadas a cumplir con los fines propios de cada institución.







De acuerdo con lo previsto en la cláusula décimo primera del citado Convenio, el mismo rige desde el día siguiente de su suscripción, por un plazo de dos (02) años renovables previa suscripción de una Adenda.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda, tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio, por el plazo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción.

**CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Quedan subsistentes bajo los mismo términos y condiciones todas las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el 09 de marzo de 2012.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de marzo de 2014.



*Piero Eduar Ghezzi Solís*  
**PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS**  
Ministro  
Ministerio de la Producción



*Magali Fiorella Rojas Delgado*  
**MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva  
Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado

